

yor solicitando la creación de una Agencia de Lectura en esa localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado con el Ayuntamiento de Torremayor y la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, dispone lo siguiente:

1.º—Crear la Agencia de Lectura de Torremayor.

2.º—Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento de Torremayor y la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa.

3.º—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Agencia de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura.*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal o Agencia de Lectura en esa localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal o Agencia de Lectura, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, dispone lo siguiente:

1.º—Crear las Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura que se relacionan en el Anexo.

2.º—Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º—Aprobar los Reglamentos de régimen in-

terno y préstamo de libros de las referidas Bibliotecas y Agencias de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

#### A N E X O

Biblioteca Pública Municipal de Carmonita.  
Biblioteca Pública Municipal de Esparragalejo.  
Biblioteca Pública Municipal de La Nava de Santiago.

Agencia de Lectura de Acedera.  
Agencia de Lectura de Garlitos.  
Agencia de Lectura de Guadajira.  
Agencia de Lectura de Los Guadalperales.  
Agencia de Lectura de Puebla del Prior.  
Agencia de Lectura de Vegas Altas.  
Agencia de Lectura de Zurbarán.

*ORDEN de 6 de marzo de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la Campaña «Cultura Joven 91» para jóvenes extremeños.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad en su Título I, Artículo 7, Apartado Primero, Base 19, competencia exclusiva en materia de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, competencia que fue traspasada a la Junta Regional de Extremadura por el Real Decreto 2464/1982, de 12 de agosto.

En base a tal ejercicio, la Consejería de Educación y Cultura, atendiendo a sus objetivos básicos en materia de juventud, convoca la Campaña «Cultura Joven 91» con el fin de potenciar, fomentar e incrementar las manifestaciones culturales en nuestra región, así como la comunicación y el conocimiento entre nuestros jóvenes artistas.

Por todo ello y a propuesta de la Dirección General de Juventud

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se convoca la Campaña «Cultura Joven 91», para jóvenes extremeños de acuerdo con las bases que se adjuntan como anexo a la presente Orden.

**Artículo segundo.**—Dicha Campaña está integrada por los siguientes Certámenes o Concursos:

- A) Certamen Extremeño de Música Pop-Rock.
- B) Certamen Extremeño de Música Folk-Canción de Autor.
- C) Certamen Extremeño de Música Clásica.
- D) Certamen Extremeño de Pintura.
- E) Certamen Extremeño de Escultura.
- F) Certamen Extremeño de Cerámica.
- G) Certamen Extremeño de Fotografía.
- H) Certamen Extremeño de Vídeo.
- I) Certamen Extremeño de Cuento.
- J) Certamen Extremeño de Poesía.
- K) Certamen Extremeño de Textos Teatrales.
- L) Certamen Extremeño de Cómic.
- LL) Certamen Extremeño de Diseño-Moda.
- M) Certamen Extremeño de Teatro Contemporáneo.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Se faculta al Director General de Juventud para dictar las Disposiciones necesarias en el desarrollo de la presente Orden.

**Segunda.**—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

### A N E X O I

#### CERTAMEN EXTREMEÑO DE MUSICA POP-ROCK

##### BASES

**Primera.**—Podrán participar los grupos o solistas de música pop-rock menores de 30 años al 31 de diciembre de 1991, nacidos o residentes en Extremadura.

**Segunda.**—Para participar en esta convocatoria habrá que presentar:

- A. Maqueta o cinta cassette con una duración de 10 a 15 minutos, con temas originales del grupo participante.
- B. Fotocopia del D.N.I. de los participantes.
- C. Dirección y teléfono del representante del grupo.
- D. Fotografía individual o del grupo reciente.
- E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El Boletín junto con la documentación que se pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cul-

tura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago), antes del día 15 de abril de 1991.

**Tercera.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud preseleccionará un máximo de diez grupos para la realización de dos semifinales, que se realizarán en fecha y lugar que previamente designe esta Dirección.

Tras el desarrollo de cada semifinal, el jurado elegirá cuatro grupos que pasarán directamente a la final, donde se establecerá el Orden de clasificación definitiva.

**Cuarta.**—Los premios serán:

— Grabación de un disco y realización de siete actuaciones por la región con un caché de 90.000 pesetas para el primer grupo seleccionado.

— Cinco actuaciones por la región con un caché máximo 90.000 pesetas para el segundo grupo seleccionado.

— Tres actuaciones por la región con un caché máximo de 90.000 pesetas para el tercero y cuarto grupo.

**Quinta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Sexta.**—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

### A N E X O II

#### CERTAMEN EXTREMEÑO DE MUSICA FOLK-CANCION DE AUTOR

##### BASES

**Primera.**—Podrán participar los grupos o solistas de música Folk-Cantautor no profesionales, menores de 30 años al 31 de diciembre de 1991, nacidos o residentes en Extremadura, salvo en una proposición que no supere el 10% del total de los componentes de cada uno de los conjuntos.

**Segunda.**—Para participar en esta convocatoria habrá que presentar:

- A. Maqueta o cinta cassette con una duración de 10 a 15 minutos,
- B. Fotocopia del D.N.I. de los participantes.
- C. Dirección y teléfono del representante del grupo.
- D. Fotografía individual o del grupo reciente.
- E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El Boletín junto con la documentación que se pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago), antes del día 15 de abril de 1991.

**Tercera.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud preseleccionará un máximo de diez grupos para la realización de dos semifinales, que se realizarán en fecha y lugar que previamente designe esta Dirección.

Tras el desarrollo de cada semifinal, el jurado elegirá cuatro grupos que pasarán directamente a la final, donde se establecerá el Orden de clasificación definitiva de los tres grupos ganadores.

**Cuarta.**—Los premios serán:

— Realización de cinco actuaciones por la región con un caché máximo de 90.000 pesetas para el primer grupo seleccionado.

— Realización de tres actuaciones por la región con un caché máximo de 90.000 pesetas para el segundo y tercer grupo.

**Quinta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Sexta.**—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

### A N E X O I I I

#### CERTAMEN EXTREMEÑO DE MUSICA CLASICA

##### BASES

**Primera.**—Podrán participar todos los jóvenes extremeños cuyas edades oscilen entre 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—Para participar en esta convocatoria habrá que presentar:

- A. Maqueta o cinta cassette con al menos tres interpretaciones de los participantes.
- B. Fotocopia del D.N.I.
- C. Dirección y teléfono de los participantes.
- D. Fotografía reciente de los participantes.
- E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El Boletín junto con la documentación que se

pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago), antes del día 15 de abril de 1991.

**Tercera.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a tres grupos o solistas en lugar y fecha que, previamente, designe esta Dirección.

**Cuarta.**—Los premios serán:

— Realización de tres actuaciones por la región con los tres grupos o solistas seleccionados y un caché máximo de 70.000 pesetas.

**Quinta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Sexta.**—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

### A N E X O I V

#### CERTAMEN EXTREMEÑO DE PINTURA

##### BASES

**Primera.**—Podrán participar en este certamen los jóvenes extremeños con edades comprendidas entre los 15 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—Los participantes deberán formalizar la inscripción en el boletín que figura anexo a estas bases y se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 30 de abril de 1991.

**Tercera.**—Junto con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un dossier informativo y fotográfico de las obras a presentar.

**Cuarta.**—Características técnicas:

- Se admitirán un máximo de tres obras.
- Las medidas máximas de cada obra vendrán limitadas por las condiciones que impone la seguridad en el transporte y la facilidad para el montaje de la muestra.

— Todas las obras llevarán adheridas al dorso fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos: título, nombre y apellidos del autor, domicilio, población y teléfono.

**Quinta.**—Se establecerán los siguientes premios:

— Ayuda de 100.000 pesetas para el primer seleccionado.

— Montaje de una exposición para el primer seleccionado.

— Exposición itinerante por la región con todas las obras seleccionadas para la muestra.

— Publicación de un catálogo con las obras seleccionadas para la exposición itinerante.

**Sexta.**—Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Séptima.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Octava.**—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

## A N E X O V

### CERTAMEN EXTREMEÑO DE ESCULTURA

#### BASES

**Primera.**—Podrán participar en este certamen los jóvenes extremeños con edades comprendidas entre los 15 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—Los participantes deberán formalizar la inscripción en el boletín que figura anexo a estas bases y se remitirá a la Dirección General de la Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 30 de abril de 1991.

**Tercera.**—Junto con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un dossier informativo y fotográfico de las obras a presentar.

**Cuarta.**—Características técnicas:

— Se admitirán un máximo de tres obras.

— Las medidas máximas de cada obra vendrán limitadas por las condiciones que impone la seguridad en el transporte y la facilidad para el montaje de la muestra.

— Todas las obras llevarán adheridas al dorso fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos: título, nombre y apellidos del autor, domicilio, población y teléfono.

**Quinta.**—Se establecerán los siguientes premios:

— Ayuda de 100.000 pesetas para el primer seleccionado.

— Montaje de una exposición para el primer seleccionado.

— Exposición itinerante por la región con todas las obras seleccionadas para la muestra.

— Publicación de un catálogo con las obras seleccionadas para la exposición itinerante.

**Sexta.**—Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Séptima.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Octava.**—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

## A N E X O VI

### CERTAMEN EXTREMEÑO DE CERAMICA

#### BASES

**Primera.**—Podrán participar en este certamen los jóvenes extremeños con edades comprendidas entre los 15 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—Los participantes deberán formalizar la inscripción en el boletín que figura anexo a estas bases y se remitirá a la Dirección General de la Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 30 de abril de 1991.

**Tercera.**—Junto con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un dossier informativo y fotográfico de las obras a presentar.

**Cuarta.**—Características técnicas:

- Se admitirán un máximo de tres obras.
- Las medidas máximas de cada obra vendrán limitadas por las condiciones que impone la seguridad en el transporte y la facilidad para el montaje de la muestra.
- Todas las obras llevarán adheridas al dorso fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos: título, nombre y apellidos del autor, domicilio, población y teléfono.

**Quinta.**—Se establecerán los siguientes premios:

- Ayuda de 100.000 pesetas para el primer seleccionado.
- Montaje de una exposición para el primer seleccionado.
- Exposición itinerante por la región con todas las obras seleccionadas para la muestra.
- Publicación de un catálogo con las obras seleccionadas para la exposición itinerante.

**Sexta.**—Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Séptima.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Octava.**—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

## ANEXO VII

## CERTAMEN EXTREMEÑO DE FOTOGRAFIA

## BASES

**Primera.**—Podrán participar todos los jóvenes extremeños no profesionales cuyas edades oscilan entre los 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—Se establecerán dos categorías dependiendo del número de participantes:

- A. De 15 a 20 años.
- B. De 21 a 30 años.

**Tercera.**—Características:

- La temática será libre.

– Las fotografías podrán ser presentadas en blanco y negro o en color, teniendo un tamaño no inferior a 20x30 cms. y no superior a 30x40 cms.

– Las obras deberán ser inéditas, no habiendo sido presentadas con anterioridad a ningún tipo de certamen o concurso.

– Se presentarán formando colección un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías. Cada autor podrá presentar el número de colecciones que le parezca oportuno.

– Cada fotografía o conjunto deberá llevar en el dorso su título.

**Cuarta.**—La inscripción se cumplimentará en el boletín anexo a estas bases. Junto con las fotografías deberá remitirse a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o en Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago) antes del día 30 de abril de 1991.

**Quinta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará las fotografías que participarán en la muestra regional. Se realizará una exposición itinerante por la región con las fotografías seleccionadas.

Las obras seleccionadas serán enviadas a Madrid hasta un número máximo que designe el Instituto de la Juventud para el Certamen Nacional Jóvenes Fotógrafos 1991.

Se concederán dos premios según la categoría:

**A:** Primer premio: Dotación de una cámara fotográfica (valor aproximado 50-60.000 pesetas).

Segundo premio: Dotación de 30.000 pesetas.

**B:** Primer premio: Dotación de 100.000 pesetas.

Segundo premio: Dotación de 75.000 pesetas.

Se realizará un catálogo con las fotografías seleccionadas para la muestra.

**Sexta.**—Una vez terminada la muestra, las obras se podrán recoger bien en la Consejería de Educación y Cultura (Mérida) o en los Servicios Territoriales de Cáceres y/o Badajoz. Las obras premiadas quedarán en poder de la Consejería de Educación y Cultura.

**Séptima.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Octava.**—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

## ANEXO VIII

## CERTAMEN EXTREMEÑO DE VIDEO

## BASES

**Primera.**—Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes nacidos o residentes en Extremadura, a título individual o colectivo cuyas edades oscilen entre 16 y 30 años al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—Cada participante podrá presentar tres guiones como máximo, el tema será libre dentro del apartado argumental o documental.

Los guiones deberán ser inéditos y originales, debiendo ser presentados escritos a máquina a doble espacio y por triplicado.

**Tercera.**—Junto con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado y una fotocopia del D.N.I, los guiones deberán remitirse a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o en Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago) antes del día 30 de septiembre de 1991.

**Cuarta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará cinco guiones y recibirá cada uno de ellos una ayuda de 100.000 pesetas para su realización. La ayuda se entregará de la siguiente manera: 50% al fallo de la selección y 50% al presentar la película realizada.

La grabación se realizará en vídeo doméstico: VHS o BETA, vídeo profesional: U MATIC, vídeo 8 mm.

La duración de la película no sobrepasará los veinte minutos.

La película realizada se entregará antes del 31 de octubre del presente año.

**Quinta.**—Una vez grabada la cinta se hará una muestra concurso donde se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: 150.000 pesetas.
- Segundo premio: 75.000 pesetas.

**Sexta.**—Las obras premiadas, o bien una copia de ellas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Séptima.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Octava.**—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

## ANEXO IX

## CERTAMEN EXTREMEÑO DE CUENTO

## BASES

**Primera.**—Podrán participar en este Certamen todos los jóvenes extremeños que lo deseen cuya edad oscile entre los 15 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—Los temas de los trabajos serán libres, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales e inéditos.
- Deberán tener una extensión mínima de cinco folios y una máxima de diez.

Los trabajos se presentarán por triplicado.

**Tercera.**—Los participantes deberán realizar la inscripción en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o en Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago) antes del día 30 de septiembre de 1991.

**Cuarta.**—Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un sobre aparte bajo el lema de la obra y en el interior aparecerá:

- Nombre y apellidos del autor.
- Título de la obra.
- Domicilio, población y teléfono.
- Fotocopia del D.N.I.

**Quinta.**—La Dirección General de Juventud indicará la forma, lugar y fecha elegidas en que tendrá lugar la selección de los trabajos presentados.

**Sexta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará los trabajos presentados de mayor interés, siendo los premios:

- Ayuda en metálico de 100.000 pesetas para la primera obra seleccionada.
- Publicación de las obras seleccionadas.

**Séptima.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación justificada de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Octava.**—La participación en este certamen supone la aceptación de todas sus bases.

## ANEXO X

## CERTAMEN EXTREMEÑO DE POESIA

## BASES

**Primera.**—Podrán participar en este Certamen todos los jóvenes extremeños que lo deseen cuya edad oscile entre los 15 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—Los temas de los trabajos serán libres, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Ser original e inéditos.
- Los trabajos constarán de un mínimo de 150 versos y un máximo de 250.

Los trabajos se presentarán por triplicado.

**Tercera.**—Los participantes deberán realizar la inscripción en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o en Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago) antes del día 30 de septiembre de 1991.

**Cuarta.**—Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un sobre aparte bajo el lema de la obra y en el interior aparecerá:

- Nombre y apellidos del autor.
- Título de la obra.
- Domicilio, población y teléfono.
- Fotocopia del D.N.I.

**Quinta.**—La Dirección General de Juventud indicará la forma, lugar y fecha elegidas en que tendrá lugar la selección de los trabajos presentados.

**Sexta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará los trabajos presentados de mayor interés, siendo los premios:

- Ayuda en metálico de 100.000 pesetas para la primera obra seleccionada.
- Publicación de las obras seleccionadas.

**Séptima.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación justificada de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Octava.**—La participación en este certamen supone la aceptación de todas sus bases.

## ANEXO XI

## CERTAMEN EXTREMEÑO DE TEXTOS TEATRALES

## BASES

**Primera.**—Podrán participar en este Certamen todos los jóvenes extremeños que lo deseen cuya edad oscile entre los 15 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—Los temas de los trabajos serán libres, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Ser original e inéditos.
- Los textos tendrán una extensión equivalente a la duración normal de una representación.

Los trabajos se presentarán por triplicado.

**Tercera.**—Los participantes deberán realizar la inscripción en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o en Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago) antes del día 30 de septiembre de 1991.

**Cuarta.**—Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un sobre aparte bajo el lema de la obra y en el interior aparecerá:

- Nombre y apellidos del autor.
- Título de la obra.
- Domicilio, población y teléfono.
- Fotocopia del D.N.I.

**Quinta.**—La Dirección General de Juventud indicará la forma, lugar y fecha elegidas en que tendrá lugar la selección de los trabajos presentados.

**Sexta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará los trabajos presentados de mayor interés, siendo los premios:

- Ayuda en metálico de 100.000 pesetas para la primera obra seleccionada.
- Publicación de las obras seleccionadas.

**Séptima.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación justificada de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Octava.**—La participación en este certamen supone la aceptación de todas sus bases.

## ANEXO XII

**CERTAMEN EXTREMEÑO DE COMIC  
BASES**

**Primera.**—Podrán participar en esta convocatoria todos los jóvenes dibujantes nacidos o residentes en Extremadura, cuyas edades oscilen entre 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—El tema y la extensión serán libres, utilizando indistintamente el blanco y negro o color. Los trabajos habrán de ser originales e inéditos y tendrán un formato sobre recuadro de 180 x 190 mms.

**Tercera.**—Los trabajos deberán ser presentados en la Dirección General de Juventud de Mérida (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 30 de abril de 1991.

Junto con los trabajos y el boletín de inscripción debidamente cumplimentados deberá remitirse un sobre aparte donde aparezca el título de la historieta, nombre y apellidos del autor/es, domicilio, población, teléfono y fotocopia del D.N.I.

**Cuarta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a 15 de los dibujantes, para la muestra que se celebrará en lugar y fecha elegida por esta Dirección.

**Quinta.**—De los quince dibujantes se elegirá a dos que recibirán los siguientes premios:

— Primer premio: Dotación de 150.000 pesetas al mejor dibujante.

— Segundo premio: Dotación de 100.000 pesetas a la mejor historieta.

Se realizará un catálogo con las obras seleccionadas para la muestra regional.

**Sexta.**—Las obras premiadas quedarán en poder de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Séptima.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Octava.**—La participación en este Certamen supone la aceptación de todas sus bases.

## ANEXO XIII

**CERTAMEN EXTREMEÑO DE  
DISEÑO-MODA**

**BASES**

**Primera.**—Podrán participar en esta modalidad todos los jóvenes extremeños que lo deseen cuyas edades oscilen entre los 16 y 30 años, cumplidos al 31 de diciembre de 1991.

**Segunda.**—Cada participante presentará un mínimo de tres y un máximo de cinco diseños. Cada diseño deberá llevar adjunto un escrito donde se señale clase de material/es con que se realizarán los diseños y todos aquellos datos que permitan una mayor valoración de los trabajos presentados.

En el mismo escrito se hará constar:

- Nombre y apellidos del autor/es.
- Domicilio, población y teléfono.
- Fotocopia del D.N.I.

**Tercera.**—Los trabajos deberán ser presentados en la Dirección General de Juventud de Mérida (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 30 de abril de 1991.

**Cuarta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud, seleccionará quince de los diseños presentados, recibiendo cada uno de ellos una ayuda de 20.000 pesetas para su confección.

Una vez realizados los modelos, y en fecha y lugar que fije la Dirección General de Juventud, se celebrará la muestra concurso, donde se seleccionará a dos de los diseñadores que se presenten, dotándole a cada uno de ellos de una ayuda de 100.000 pesetas para la asistencia a cursos, muestras, etc. sobre moda que se realicen el presente año en el ámbito nacional.

**Quinta.**—Todos los diseños premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Sexta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Séptima.**—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

## ANEXO XIV

CERTAMEN EXTREMEÑO DE TEATRO  
CONTEMPORANEO

## BASES

**Primera.**—Podrán participar en esta modalidad todos los grupos no profesionales cuyas edades estén comprendidas entre los 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1991, salvo en una proporción que no supere el 10% del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a presentar, el director del grupo y las personas con un cometido específico e imprescindible no pudiendo rebasar el número de veinte.

**Segunda.**—Los grupos deberán presentar obras de autores del siglo XX.

**Tercera.**—Los trabajos que deseen participar en este encuentro deberán realizar la inscripción en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de abril de 1991.

La inscripción se formalizará en el boletín que figura al final de estas bases.

**Cuarta.**—Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse:

— Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmadas por el director del grupo.

— Currículum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, etc.

**Quinta.**—La Dirección General de Juventud indicará la forma, lugar y fecha elegidas en que tendrán lugar las representaciones.

Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a tres de los grupos que recibirán como premio:

— Cinco actuaciones para el primer grupo seleccionado, con un caché no superior a 90.000 pesetas.

— Tres actuaciones para el segundo y tercer grupo seleccionado, con un caché no superior a 90.000 pesetas.

**Sexta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las

mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Séptima.**—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

## ANEXO XV

## BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos.....  
Fecha de nacimiento.....  
Domicilio..... n.º .....  
Localidad .....  
Provincia .....Telf.: .....

Modalidad .....

## TITULO

1.º .....  
2.º .....  
3.º .....  
4.º .....

## RELACION NOMINAL DE LOS PARTICIPANTES

(Sólo para Grupos)

1.º .....  
2.º .....  
3.º .....  
4.º .....

....., ..... de ..... de 1991.

CONSEJERIA DE TURISMO,  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Coria para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de Viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha Ciudad.*

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la Ciudad de Coria, cuya ejecución ha sido promovida por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de la Junta de Extremadura y una vez, igualmente, conclusos los procedimientos de adjudicación de la explota-